

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVISO por el que se publica el Acuerdo mediante el cual el Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emite las políticas de actuación con perspectiva de inclusión que se observarán en la investigación, sustanciación, resolución de procedimientos y emisión de resoluciones en materia de responsabilidades administrativas y de transparencia y datos personales.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.- Órgano Interno de Control.

AVISO POR EL QUE SE PUBLICA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EMITE LAS POLÍTICAS DE ACTUACIÓN CON PERSPECTIVA DE INCLUSIÓN QUE SE OBSERVARÁN EN LA INVESTIGACIÓN, SUSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y EMISIÓN DE RESOLUCIONES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El artículo 24 Bis de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos dispone que el Órgano Interno de Control está dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Que tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos de la Comisión Nacional y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

SEGUNDO. Que el Órgano Interno de Control para el ejercicio de las atribuciones encomendadas, no depende de los Órganos y Unidades Administrativas que se encuentren dentro de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y dicha Autonomía que reviste a este Órgano Fiscalizador, implica que sus acciones y actividades que dicta, las ejerce el propio Órgano Interno de Control, pues así lo dispone el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, al establecer que para el ejercicio de sus atribuciones, el Órgano Interno de Control está dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones

TERCERO. Que la autonomía técnica y de gestión implica la no dependencia de criterios de comportamiento de otros órganos u organismos. Sin embargo, la capacidad de este Órgano Interno de Control para conducir su actuación, bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia que rigen el servicio público, así como para emitir acuerdos, circulares, manuales, lineamientos y demás normas que se requieran para hacer efectiva su autonomía técnica y de gestión, conlleva en todo momento, el irrestricto cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la ley.

CUARTO. De conformidad con la autonomía técnica y de gestión con la que cuenta este Órgano Interno de Control, así como su adscripción a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos conforme al artículo 72 Bis párrafo segundo de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 109 fracción III párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 Bis y 24 Ter fracción XIX de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones, entre otras, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2017; 37 y 38 fracción XXXVII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE PUBLICA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EMITE LAS POLÍTICAS DE ACTUACIÓN CON PERSPECTIVA DE INCLUSIÓN QUE SE OBSERVARÁN EN LA INVESTIGACIÓN, SUSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y EMISIÓN DE RESOLUCIONES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES

Por lo anterior, se publican los datos de identificación para los efectos jurídicos correspondientes:

www.dof.gob.mx/2025/CNDH/Políticas_Perspectiva_Inclusion_OIC.pdf

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-06/Acuuerdo_Políticas_Actuacion.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, mismo que surtirá efectos al día de su emisión.

SEGUNDO. Infórmese a la persona titular de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la expedición del presente Aviso, con fundamento en el artículo 38 fracción XXXVII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Así lo acordó y firma en la Ciudad de México, el 16 de junio de dos mil veinticinco.- Titular del Órgano Interno de Control, C.P. **Olivia Rojo Martínez.**- Rúbrica.

(R.- 566102)